



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N°182/04.09.2023

Informe Financiero

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Aeronáutico para hacer exigible, por las policías y el Ministerio Público, el listado de pasajeros en el transporte aéreo nacional

Boletín N°15.274-15

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°157-371) buscan incorporar la obligación para toda aeronave que vuele sobre el territorio nacional porte ciertos documentos, entre ellos un listado de pasajeros y tripulantes y todos los datos necesarios para su identificación.

Además, se establece que los servicios de transporte aéreo que operen en el territorio nacional, durante el recorrido que presente y dentro de un plazo de 5 años, pongan a disposición del Ministerio Público o las policías el listado de pasajeros mencionado anteriormente.

Finalmente, se dispone una modificación a la ley N°21.325 para incorporar, en su artículo 100, obligaciones para los vuelos en territorio nacional.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo de las indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico para hacer exigible, por las policías y el Ministerio Público, el listado de pasajeros en el transporte aéreo nacional.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 182GG

I.F. N°182 /04.09.2023



MARTINA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

